BARRANQUILLA, D.E.I.P.- DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF: 080013110003-2023-00192-00
PROCESO: DIVORCIO CIVIL
DEMANDANTE: JEAN CARLOS VARELA QUEVEDO
DEMANDADA. DANITZA MILE NAVARRO VICTORINO

Atendiendo que el curador ad litem designado en el presente proceso ha aceptado el cargo, por secretaria remítasele copia de la demanda para que proceda a contestar la misma y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 06
FECHA: 19 enero 2024.
NOTIFICO auto 18 enero 2024.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d781a20debbeab2318a2696c7be0985f0a3772c66d0401b7f79bd0bc3fc9383**

Documento generado en 18/01/2024 02:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica